



**Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas N°2021**

Expediente: CUDAP: EXP-MPF: 1393/2021

Iniciador: Dirección de Seguridad Informática, de la Dirección General de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnologías

Objeto: ADQUISICIÓN LICENCIAS PARA VPN

En la fecha se reúnen los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas, a los efectos de emitir el Dictamen previsto en el Capítulo VII del Reglamento aprobado por la Resolución PGN N° 1107/2014.

Luego de haber realizado el estudio y análisis de las ofertas presentadas en el procedimiento de selección (Contratación Directa por Monto N° 09/2021), se procede a evaluar:

- I. Examen de aspectos formales
- II. Aptitud de los oferentes
- III. Análisis de las Ofertas
- IV. Notificación

-I-

Que a fs. 2, la Dirección General de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnologías elevó a la Secretaría General de Administración la solicitud de la contratación de la que aquí se trata.

Que a fs. 3, obran las Especificaciones Técnicas pertinentes elaboradas por esa Dirección General.

Que a fs. 8, luce agregado el Formulario de Autorización de Gasto, de fecha 10 de mayo del corriente año, donde consta un costo estimado de Pesos un millón ciento ochenta y ocho mil con 00/100 (\$ 1.188.000,00.-).

Que a fs. 11/12, obra la Solicitud de Gastos N° 57/2021 -en estado autorizado-, según lo remitido por el Departamento de Presupuesto (fs. 10).

Que la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones (DUOC) confeccionó el Pliego de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas, acompañado del correspondiente proyecto de Resolución que aprueba el llamado para la Contratación Directa por Monto de que se trata (fs. 14/19 y 20).

Que a fs. 34/35, la Asesoría Jurídica expresó que el acto puede prosperar (Dictamen N° 15.631).

Que a fs. 36/42, luce la Resolución ADM N° 115/2021, de fecha 4 de junio de 2021, mediante la cual el Director General, Lic. Esteban Ubieta, autorizó a convocar la Contratación en cuestión.

Que se cursaron invitaciones a seis (6) firmas (fs. 46/50, 52 y 55/56). Se puso en conocimiento a la U.A.P.E (fs. 51), a la Cámara Argentina de Comercio y Servicios (fs. 53) y a la Cámara de Informática y Comunicaciones de la República Argentina (fs. 54) y, por último, se dio cumplimiento a la publicidad y difusión en el sitio Web de la PGN (fs. 45).

Que a fs. 61, luce el Acta de Apertura N° 32/2021 de la Contratación Directa por Monto N° 09/2021, de fecha 24 de junio de 2021, con la presentación de la siguiente oferta:

-RAN INGENIERÍA DE SISTEMAS S.R.L. (CUIT N° 30-64378679-2). Monto total de la Oferta: DÓLARES ESTADOUNIDENSES DIEZ MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (USD 10.890,00.-).

Que a fojas 87, luce el Cuadro Comparativo de Ofertas, confeccionado por la Sección Gestión de Contrataciones en donde se consigna el grado de cumplimiento de los requerimientos formales del Pliego Bases y Condiciones del aludido oferente y cuyas observaciones fueron tenidas en cuenta al momento de emitir el presente dictamen.

-II-

En orden a la aptitud de los oferentes, elevadas las actuaciones a esta Comisión Evaluadora de Ofertas y del estudio de la única oferta recibida, no resultó necesario proceder a la solicitud de subsanaciones ni aclaraciones a las firmas oferentes.

-III-

En orden al análisis de la oferta, corresponde que esta Comisión dé cuenta de cada uno de los aspectos formales observados en el Cuadro Comparativo de Ofertas:

En primer lugar, en ese Cuadro se indicó que “La oferta está firmada en las fojas indicadas por Roberto A. Tursi, socio gerente de la firma”, es decir, las fojas 63/82. La foja 83, en cambio, no se encuentra firmada, lo que no fue observado por esta Comisión, en virtud de que esa foja simplemente reitera características de la contratación que también habían sido indicadas en las restantes fojas de la oferta y enuncia algunas características técnicas que, en el producto del que aquí se trata, se sobreentienden por la propia presentación de la oferta en los términos del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

En el mismo sentido, en el Cuadro Comparativo se señaló, en punto al “Plazo, lugar y forma de entrega”, que es “Según Pliego, conforme lo establecido en el Art. 5 del P.B.C.P.”. Esta Comisión coincide con el criterio allí vertido, dado que esos aspectos – plazo, lugar y forma de entrega-, si bien no fueron indicados en la oferta, se sobreentienden por la propia presentación de la oferta en los términos del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Así, debe tenerse presente el artículo 44 del Reglamento de Compras y Contrataciones de este organismo, relativo a los “efectos de la presentación de la oferta”, que establece que “[l]a presentación de la oferta significará para el oferente el pleno conocimiento y aceptación de los términos y cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones que rige el llamado a contratación”; y el mencionado artículo 5 del PBCP que rige para la contratación, que agrega que también significará para el oferente “la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante el oferente su desconocimiento”. Así, salvo manifestación expresa en contrario, el “Plazo, lugar y forma de entrega” es el establecido en el punto 2 del apartado “Características Generales de la Contratación”, del Pliego de Especificaciones Técnicas.

En segundo lugar, en el Cuadro se observó que la firma “[c]otiza para el precio unitario y precio total el mismo importe”, es decir, en ambos casos indicó la suma de USD 10.890,00; razón por la cual esta Comisión requirió que la firma oferente aclare con precisión las cantidades ofrecidas, el precio unitario y cierto y el precio total del renglón, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8, segundo párrafo del Pliego de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas, oportunamente aprobado para la presente contratación; lo que fue subsanado por la firma oferente en tiempo y forma (v. fs. 92/96). Al respecto, aclaró que la cantidad de licencias para acceso VPN IPSEC es de 2.000



unidades, con un precio unitario de USD 5,445 y un precio total de USD 10.890,00 (v. fs. 94).

En tercer lugar, en el Cuadro se indicó, sobre la “Garantía de mantenimiento de oferta”, que “[e]l monto asegurado se encuentra dentro del cinco por ciento (5%) que establece el pliego si se tiene en cuenta el total de la oferta plasmado en la planilla de cotización; no así si se considera como total el monto al que ascendería de hacer [léase, calcular] costo unitario por la cantidad”; empero, dada la aclaración del párrafo previo, nada cabe observar en el actual estado de las actuaciones.

Luego, en orden al análisis de los aspectos técnicos de la oferta recibida, esta Comisión solicitó la elaboración del informe técnico pertinente (v. fs. 97).

La Dirección General de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnologías elaboró un análisis técnico, en el que entendió que la única oferta “cumple técnicamente lo solicitado en el pliego licitatorio” y consideró que, “sobre un gasto estimado de USD 12.000 la oferta presentada de USD 10.890 (IVA incluido) (...) se encuentra un 9,25% por debajo del reservado”, por lo que concluyó que, además, es “conveniente económicamente” (v. fs. 98/99).

Por último, en orden al análisis económico de la única oferta recibida, corresponde agregar que, dado que ha presentado su cotización en moneda extranjera –dólares estadounidenses–, esta Comisión ha analizado, al igual que el área técnica, la relación entre la oferta y el costo estimado –también en dólares a fs. 2- sin tener en cuenta el tipo de cambio vendedor establecido en el artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones, dado que, no habiéndose presentado ofertas de disímil moneda, no resultaba necesario a los efectos de su comparabilidad; no obstante lo cual, para el caso que se emita un acto administrativo de adjudicación, regirá lo establecido en el segundo párrafo del artículo 23 del Pliego de Bases y Condiciones.

En consecuencia, examinada la oferta recibida, los antecedentes enumerados y lo establecido en Punto 18 “**Evaluación de las ofertas**” del PBC, en el presente Dictamen se recomienda con relación a la CONTRATACIÓN DIRECTA POR MONTO N° 09/2021:

- i. ADJUDICAR a la firma RAN INGENIERIA DE SISTEMAS S.R.L. el Renglón N° 1 (ÚNICO), por la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DIEZ MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (USD 10.890,00.-).

-IV-

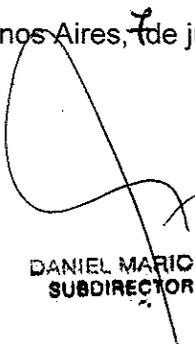
En orden a la aprobación de lo actuado, deberá notificarse el resultado logrado a la empresa que ha participado en el presente procedimiento.

Se devuelven las presentes actuaciones a la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones, sirviendo el presente como atenta nota de envío.

Buenos Aires, 7 de julio de 2021.-

  
Carlos De Francesco  
Procuración General de la Nación

  
Abog. M. Soledad Ramati  
Procuración General de la Nación

  
DANIEL MARIO PROFUMO  
SUBDIRECTOR GENERAL

